

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.924 · 1964

LEY 6924

Boletín Oficial, 10 de diciembre de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6924

LEY 6924

Donación fracción de tierra fiscal a la Municipalidad de Baradero para parque y balneario público.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, con carácter de donación y a título gratuito, a la Municipalidad de Baradero previa delimitación del camino de sirga, el dominio de la Tierra Fiscal designada catastralmente como Circunscripción V, Frac ción 108, Parcela 1, de una extensión aproximada de treinta y nueve hectáreas (39 hect.), con el cargo de destinarla a la habilitación de un parque y balneario público.

ARTÍCULO 2°. Si dentro del plazo de cinco (5) años a contar desde la fecha de aceptación por parte de la Municipalidad de Baradero de la donación a que se hace referencia en el artículo anterior, no se cumpliere con el cargo establecido, facúltase al Poder Ejecutivo a iniciar las acciones pertinentes para retrotraer el bien cedido al dominio provincial.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6924. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).